

Informe del Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MNDM)
para el Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED)

Relativo al examen de la información complementaria presentada por el Estado
mexicano y del seguimiento al informe de visita publicado por el CED el
12 de abril de 2022

25° período de sesiones, 11 al 29 de septiembre de 2023

Fecha de entrega: 9 de agosto de 2023

Capítulo 1

Contexto general desde la publicación del informe del CED sobre México

(12 de abril de 2022)

La visita del CED a México y su posterior informe han sido importantes herramientas en la lucha contra la desaparición de personas en el país. Sin embargo, la respuesta del Estado mexicano a la visita, al informe y al seguimiento de las recomendaciones no ha sido la que esperábamos. En este informe brindamos nuestro análisis y valoración sobre lo que ha ocurrido en México desde la publicación del informe del CED (12 de abril de 2022).

En general, podemos confirmar que hemos registrado:

- algunos anuncios menores que podrían constituir (o no) un primer paso hacia resultados relevantes en el mediano y largo plazo;
- algunos anuncios e iniciativas (menores y mayores) que son preocupantes porque podrían estar indicando retrocesos en la voluntad política o la capacidad institucional emergente.

Este informe abordará estos asuntos agrupándolos según las recomendaciones emitidas por el CED en su informe. Debido a limitaciones de espacio, no se abordarán todas las recomendaciones, sino una selección de las mismas que nos parecen particularmente relevantes o estratégicas.

Desde el 12 de abril de 2022 hemos estado impulsando la implementación del informe del CED en nuestros escasos diálogos con el Estado mexicano. Notamos cierta apertura institucional durante 2022. El Estado, liderado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), nos convocó a tres mesas de trabajo de carácter públicas e interinstitucionales (30 de junio, 3 de octubre y 15 de noviembre). Sin embargo, desde entonces, no hemos recibido ninguna invitación ni información de seguimiento, a pesar de nuestros múltiples intentos de alentar y avanzar. Desde la Secretaría de Gobernación nos han dicho que están trabajando con las diversas instituciones de manera interna y que seremos invitadas a una nueva reunión más adelante. Hemos sabido que SEGOB sigue reuniéndose como el mecanismo de

seguimiento a las recomendaciones.¹ Sin embargo, desconocemos el contenido de la agenda y los avances (en caso de haberlos) en la implementación de las recomendaciones.

Este informe presenta y analiza cinco ejes principales:

- La crisis de desapariciones forzadas y por particulares sigue siendo muy grave en el país, tal y como el CED observó y detalló en su informe. El principal avance desde entonces es el aumento presupuestario que ha registrado la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) y el monto disponible para subsidios de comisiones locales de búsqueda. El principal retroceso (o posible retroceso) es la implementación de una política de revisión (“censo”) del Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas (RNPEDNO) sin transparencia, evidencia corroborable, metodología robusta ni trato digno a las víctimas;
- La crisis de identificación forense sigue en el mismo nivel de gravedad que el CED pudo constatar. Las pocas iniciativas aún no dan resultados tangibles o de gran escala. En este eje el avance principal es la incipiente creación del Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH). En las demás instituciones, tradicionales o recientes, los cambios han sido mínimos;
- La crisis de impunidad sigue en el mismo nivel de gravedad que el CED pudo documentar. No hemos sabido nuevas sentencias condenatorias por los delitos de desaparición forzada y desaparición por particulares (especialmente en números que sean significativos);
- Las agresiones contra personas buscadoras, especialmente madres de personas desaparecidas, continúan agravándose. Desde que el CED publicó su informe, han sido asesinadas cuatro compañeras; muchas otras hemos sufrido otras formas de agresión;
- Los espacios de participación política de las víctimas continúan reduciéndose, tanto cualitativamente como cuantitativamente. En este período, las autoridades han lanzado iniciativas de reformas legales y políticas públicas sin la menor consulta con las familias.

Estas cuestiones y muchas otras serán detalladas y analizadas en el capítulo 2. El capítulo 3 presenta nuestras recomendaciones para el Estado mexicano.

¹ Secretaría de Gobernación, 29 de julio de 2023, <https://www.gob.mx/segob/prensa/realiza-gobernacion-reunion-de-trabajo-en-torno-a-mecanismo-de-seguimiento-para-atencion-de-recomendaciones-del-ced>

Capítulo 2

Análisis de una muestra significativa de las recomendaciones del CED en cuanto a su grado de implementación al 31 de julio de 2023

La recomendación principal del CED versó sobre la necesidad de una política nacional de prevención y erradicación de las desapariciones forzadas. Al respecto podemos decir que aún no se ha trabajado, implementado o anunciado dicha política nacional. Pocas instituciones (federales, estatales, locales) realizan acciones orientadas hacia este objetivo. A nivel federal, este tema continúa siendo liderado desde la Subsecretaría de Derechos Humanos en la Secretaría de Gobernación con un grupo de funcionarios/as. A nivel estatal, aunque es imposible generalizar, suele repetirse la misma situación: un número reducido de instituciones y funcionarios/as atienden estas cuestiones. Estamos muy lejos de tener una política nacional.

A continuación analizamos el grado de implementación de una muestra significativa de las recomendaciones emitidas por el CED en su informe del 12 de abril de 2022. El análisis que presentamos también permite dar cuenta del grado de cumplimiento del Estado mexicano con la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Asimismo, atendemos muchos de los señalamientos que realiza el Estado en su informe de información complementaria del 14 de enero de 2022.

En cuanto a las condiciones mínimas, recomendadas en el informe del CED, para poder elaborar una política nacional de prevención y erradicación de las desapariciones:

- La responsabilidad de las autoridades en la comisión, por acción u omisión, de las desapariciones forzadas sigue pendiente de investigación y sanción. Como se detalla más adelante, los esfuerzos para combatir la impunidad son mínimos o inexistentes;
- El enfoque de militarización de la seguridad pública se ha profundizado desde la publicación del informe del CED: más militares y marinos han sido desplegados en tareas de seguridad pública. Actualmente hay más de 126,000 militares en la Guardia Nacional;
- Los esfuerzos gubernamentales de visibilización y sensibilización sobre la crisis de desapariciones son muy limitados. Están liderados por un grupo de funcionarios/as comprometidos/as con esta problemática;

- El marco normativo de la Ley General sobre desapariciones aún no está vigente, de manera completa y uniforme, en todo el país. En 21 estados las leyes locales se han homologado con los contenidos de la Ley General.² Sólo 17 estados cuentan con una Ley de Declaración Especial de Ausencia, con deficiente implementación; sólo 16 estados cuentan con consejos de participación ciudadana. Más abajo se detalla el grado de implementación de los numerosos instrumentos e instituciones definidos por la Ley General.

Importancia de establecer una estrategia global e integral de búsqueda e investigación de los casos de desaparición (recomendación párrafo 14)

El MNDM reconoce los esfuerzos de la CNB para desarrollar, publicar e implementar estrategias de búsqueda. Sin embargo, si bien se han realizado esfuerzos regionales, éstos están descoordinados y desvinculados de la procuración de justicia, la cual mantiene la potestad sobre diligencias ministeriales y presentación de solicitudes judiciales necesarias para acciones básicas de búsqueda como lo es la obtención de datos de telefonía, datos bancarios, la realización de cateos y allanamientos, etc.

Reconocemos la importancia de haber publicado el Programa Nacional de Búsqueda de Personas. Creemos que es una buena oportunidad para iniciar, generar y promover acciones de búsqueda coordinadas. Sin embargo, tiene algunos retos y limitaciones que abordaremos en la recomendación 18.

En cuanto a investigación, no hemos identificado intentos de implementar esta recomendación, como se detalla más adelante en la recomendación 34.

Realización de análisis de contexto en materia de búsqueda y de investigación (recomendaciones párrafos 16 y 17)

Según datos oficiales, de las 66 instituciones que deberían haber creado sus unidades o áreas de análisis de contexto (33 fiscalías de justicia y 33 comisiones de búsqueda), 41 lo han hecho (14 fiscalías y 27 comisiones de búsqueda), lo que equivale a un 62% de

² Aristegui Noticias, 24 de enero de 2023, <https://aristeguinoticias.com/2401/mexico/exigen-a-adan-augusto-intervenir-para-armonizar-ley-de-desaparicion-forzada-en-11-estados/>

implementación.³ Esta estadística es meramente cuantitativa: no analiza la calidad del trabajo ni el desempeño de estas unidades o áreas.

Según información oficial mediante solicitudes de acceso a información pública y según notas periodísticas, hemos podido documentar que:

- la CNB, al 7 de marzo de 2023, había realizado nueve diagnósticos y análisis de contexto.⁴
- la Fiscalía General de la República (FGR) realizó un estudio sobre “asociación de casos” en 17 estados del país, entre 2019 y 2023.⁵ La información disponible no permite determinar cuántos análisis de contexto fueron realizados, cuáles fueron sus aplicaciones y resultados o cuáles fueron sus contenidos. Tampoco permite saber con qué frecuencia y alcance realiza análisis de contexto la FGR.
- a nivel estatal hay algunos indicios de realización (o no realización) de análisis de contexto por parte de comisiones de búsqueda y fiscalías en los estados de Baja California Sur⁶, Hidalgo⁷, Chihuahua⁸, Durango⁹, Michoacán¹⁰ y Ciudad de México¹¹.

Esta información nos sugiere que:

- El análisis de contexto no se realiza de manera sistemática sino selectiva. La cantidad de informes de análisis de contexto parece ser muy insuficiente para la cantidad de casos oficialmente registrados.
- Sería importante que la CNB aclarara cuáles son los análisis de contexto realizados, cuál es la calidad de los mismos y cuál ha sido el impacto concreto en términos de hallazgos de personas desaparecidas e investigación judicial, entre otros temas.
- La calidad de los análisis de contexto parece ser deficiente.

³ Justicia Transicional México, *Unidades y Áreas de Análisis de Contexto en las Comisiones de Búsqueda y Fiscalías en México. Una consolidación aún pendiente*, a publicarse próximamente, <https://twitter.com/JorgePeniche6/status/1634298123878113293?s=20>

⁴ Comisión Nacional de Búsqueda, Oficio: CNBP_UT/00027/2023 en respuesta a solicitud con folio 332163723000027, 2023

⁵ Fiscalía General de la República, *Asociación de casos. Análisis espacial y de secuencia. Criminalidad Organizada. Perfil victimológico género. Análisis espacial. Análisis de redes. Antecedentes expedientes. Análisis de secuencia de hechos. Solicitud georreferenciación. Método de ocultamiento. Modus Operandi. Análisis de contexto. Perfil Criminológico. Perfil victimológico. Petición genérica. Análisis espacial y fuentes abiertas. Análisis forense y Estudio de competencia*, 2023, Oficio No. FGR/UTAG/DG/001147/2023 en respuesta a solicitud de acceso a la información con folio 330024623000284.

⁶ Zeta, 7 de marzo de 2023, <https://web.archive.org/web/20230308120514/https://zetatijuana.com/2023/03/familiares-de-desaparecidos-en-la-mira-del-crimen/>

⁷ Milenio, 28 de mayo de 2023,

<https://web.archive.org/web/20230529043536/https://www.milenio.com/politica/organismos/hidalgo-ausencias-voluntarias-la-mayoria-de-desapariciones>

⁸ Fiscalía General de Justicia del Estado de Chihuahua, Oficio: FGE-4C.5/1/2/54/2023 en respuesta a solicitud con folio 080139723000008, 2023.

⁹ Fiscalía General de Justicia del Estado de Durango, Oficio: UDAI/005/2023 en respuesta a la solicitud con folio 101126500001123, 2023

¹⁰ Fiscalía General de Justicia del Estado de Michoacán, Oficio: ST-0160/2023 en respuesta a la solicitud con folio 20230111001658887, 2023.

¹¹ Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Oficio: FGJCDMX/CGIDGAV/FIPEDE/00017/2023-01, 2023.

- No hay información sobre cuáles son los resultados e impactos de los análisis de contexto: ¿han logrado evitar la fragmentación de casos? ¿han logrado realizar búsquedas e investigaciones más efectivas? ¿Cuántas personas han sido localizadas gracias, al menos parcialmente, a un análisis de contexto? ¿Qué grado de avance judicial registran los casos que cuentan con análisis de contexto?

Recomendamos al CED trasladar estas preguntas al Estado y solicitar información completa y detallada.

Adopción e implementación del Programa Nacional de Búsqueda (recomendación párrafo 18)

La CNB publicó el Programa Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PNBP) el 8 de mayo de 2023.¹² Además de reuniones entre autoridades, hubo un proceso de consulta pública con familiares de personas desaparecidas. El Programa deberá ser implementado por las autoridades del Sistema Nacional de Búsqueda y otras autoridades correspondientes. Contiene 89 líneas de acción que derivan de 7 problemáticas identificadas. El cronograma indica que el Programa estaría completamente implementado en 10 años.

Organizaciones de la sociedad civil emitieron un comunicado en el que señalaron que el Programa presenta “importantes limitaciones que reducen el alcance de las acciones que establece para garantizar la búsqueda, localización e identificación de las personas desaparecidas”.¹³ Por ello, propusieron:

- Realizar un diagnóstico integral sobre el problema de la desaparición de personas, así como de las capacidades existentes en el país para la búsqueda y la investigación. Este requiere incorporar información oficial de la CNB y de la situación en los estados.
- Proponer los medios o mecanismos para la implementación de las líneas de acción. El PNBP debe señalar elementos clave como responsables de las actividades, indicadores de resultados e impacto, y plazos de las estrategias para que sea realizable.

¹² Comisión Nacional de Búsqueda, Programa Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, 2023, https://web.archive.org/web/20230717155926/https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/2DA-PNBP_Final_V7_19052023_ConLogosyDisclaimer-1.pdf

¹³ Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos y otras organizaciones, *Fortalecer la búsqueda: Necesario un análisis crítico del Programa Nacional de Búsqueda*, 29 de mayo de 2023, <https://web.archive.org/web/20230709210726/https://cadhac.org/fortalecer-la-busqueda-necesario-un-analisis-critico-del-programa-nacional-de-busqueda-pnbp/>

- Hacer mención clara de la desaparición forzada y de las estrategias para prevenirla y enfrentarla como una violación grave de derechos humanos que sigue siendo utilizada en el contexto actual de violencia en el país.
- Establecer lineamientos precisos que garanticen voz y voto para las familias y otros actores sociales en la toma de decisiones en todo el ciclo de la política pública.
- Definir de manera precisa las estrategias diferenciadas para atender las desapariciones en distintos contextos, considerando medidas particulares frente a los diversos grupos de población afectados.
- Contemplar estrategias locales o regionales de búsqueda y lineamientos para la elaboración y puesta en marcha de programas estatales de búsqueda. La crisis de la desaparición de personas demanda el desarrollo e implementación de acciones estratégicas que respondan en justa medida a su gravedad.

Llama la atención que el Programa no incluya incentivos, instancias de rendición de cuentas ni propuestas de reformas legislativas que conlleven al cumplimiento de sus objetivos estratégicos. En particular teniendo en cuenta que las facultades de las comisiones de búsqueda están acotadas y, en ese sentido, se requiere la colaboración de las instituciones de procuración de justicia para buscar de manera efectiva a las personas desaparecidas (esta problemática se analiza en otras secciones de este informe).

Garantizar recursos humanos y financieros suficientes para las comisiones de búsqueda (recomendación párrafo 20)

En cuanto a recursos humanos, de acuerdo con datos oficiales de principios de 2022, las comisiones de búsqueda de dos estados, Oaxaca y Yucatán, contaban con una sola persona en su estructura.¹⁴ Sin considerar a los empleados/as temporales, eran 16 comisiones las que contaban con 10 o menos personas empleadas en su estructura. En varias comisiones, los puestos temporales superan a los puestos fijos.

Por lo que a recursos presupuestarios se refiere, la CNB obtuvo 285 millones de pesos para su operación en 2023. Esto representa un aumento del 88% con relación al año anterior (155 millones de pesos). También es destacable el incremento presupuestal para apoyar a las comisiones locales mediante subsidios: para 2023 se han asignado 811 millones de pesos disponibles para subsidios (la cifra más alta de la cual se tenga registro). Desde el

¹⁴ Animal Político, 8 de noviembre de 2022, <https://web.archive.org/web/20230606153152/https://www.animalpolitico.com/sociedad/comisiones-busqueda-personas-pocos-funcionarios>

MNDM hicimos incidencia legislativa en 2022 para impulsar estos aumentos presupuestarios.

Sin embargo, es preocupante que los presupuestos estatales ordinarios no hayan tenido la misma tendencia. Las comisiones locales deberían ser financiadas principalmente por sus presupuestos estatales ordinarios, no por subsidios federales (los cuales, entre otras limitaciones, no incluyen la posibilidad de pagar sueldos de personal).

Otro problema pendiente es la considerable devolución de subsidios. Entre 2019 y 2022 se erogaron 1,800 millones de pesos en subsidios.¹⁵ Sin embargo, se han reintegrado a las arcas federales 368 millones de pesos. Esto representa el 20.5% del subsidio inicialmente otorgado. En 2022, las comisiones de Baja California, Jalisco, Nayarit y Puebla reintegraron a la federación más del 50% de los recursos recibidos. La Comisión Estatal de Búsqueda de Aguascalientes reintegró la totalidad del subsidio recibido. Aunque de 2019 a 2022 aumentó el número de comisiones que solicitaron subsidios, el porcentaje de devoluciones ha ido creciendo hasta cerrar con un 23.6% (equivalente a \$128 millones de pesos) en 2022.

Según especialistas acompañantes de este Movimiento:¹⁶

1. El diseño de los programas presupuestarios de la CNB impide conocer el presupuesto que se destinará al Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF) y al Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH).
2. El Subprograma Forense del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) nunca ha sido mayor al 10% del FASP.
3. No existe información pública sobre el presupuesto destinado a actividades forenses que reciben las Comisiones Estatales de Búsqueda como subsidio de la CNB.

Importancia de priorizar investigaciones de campo, evitar la fragmentación de los casos e investigar a profundidad la posible participación de actores estatales (recomendación párrafo 24)

Las fiscalías no han publicado información que permita notar que se priorizan las investigaciones de campo, se evita la fragmentación de las mismas y se mantienen las hipótesis de posible involucramiento de actores estatales hasta la emisión de las sentencias.

¹⁵ Comisión Nacional de Búsqueda, SEGOB/CNBP/DT/140/2023 y anexos en respuesta a solicitud de acceso a la información con folio 332163723000044, 2023.

¹⁶ Fundar, Centro de análisis e investigación, *Presupuesto y crisis forense en México. Opacidad e insuficiencia del presupuesto en materia de identificación forense*, 2022, https://web.archive.org/web/20230717174742/https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2022/12/CrisisForense_PEF2023.pdf

La FGR no ha publicado nuevas cifras sobre casos de desaparición forzada en su jurisdicción: al 31 de diciembre de 2020 eran 1,615 averiguaciones previas o carpetas de investigación.¹⁷ Aparentemente habría 154 personas servidoras públicas (59 de las Fuerzas Armadas; 30 de la FGR; el resto de otras instituciones) ya identificadas como presuntamente involucradas en esos casos. Del 1º de diciembre de 2018 al 30 de octubre de 2022, la FGR había judicializado 30 expedientes, omitiendo informar sobre el resultado de esas judicializaciones.¹⁸

En el periodo de 2006 a 2022, la FGR solicitó 107 órdenes de aprehensión por el delito de desaparición forzada, de las cuales se ejecutaron sólo 21.¹⁹ Es importante notar que en los últimos tres años de ese período, las cifras fueron particularmente bajas: en 2020 no solicitó ninguna orden de aprehensión; en 2021 solicitó 11 órdenes de aprehensión; en 2022 solicitó tres órdenes de aprehensión.

De acuerdo con organizaciones civiles, la FGR se ha abstenido de investigar casos de desaparición que involucran a servidores públicos del orden federal y los ha remitido al fuero común.²⁰ Al ser preguntada sobre atracción de casos del fuero común al fuero federal, la FGR respondió que no tenía ese dato.²¹

Sobre las competencias de la FGR, de las fiscalías especializadas federal y estatales y de las comisiones de búsqueda para permitirles cumplir con sus funciones de manera eficaz (recomendación párrafo 30)

No hemos detectado esfuerzos o iniciativas de estas instituciones para aclarar sus competencias con el objetivo de realizar sus funciones de manera eficaz. Sugerimos al CED solicitar al Estado información específica sobre este tema, así como una consulta técnica con personas expertas nacionales e internacionales, sobre cómo definir y aclarar las competencias de estas instituciones.

¹⁷ Auditoría Superior de la Federación, *Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020*, página 51, 2021.

¹⁸ La Jornada, 23 de enero de 2023, <https://www.jornada.com.mx/2023/01/23/politica/003n1pol>

¹⁹ Fiscalía General de la República, Oficio No. FGR/UTAG/DG/000782/2023 en respuesta a solicitud con folio 330024623000075, 2023.

²⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH en sus informes de país o temáticos. México*, página 1161, 2022, https://web.archive.org/web/20230422064402/https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2022/capitulos/14-IA2022_Cap_5_MX_ES.pdf

²¹ Fiscalía General de la República, Oficio No. FGR/UTAG/DG/006464/2022 y anexos en respuesta a solicitud con folio 330024622002811, 2022.

Implementar efectivamente los protocolos homologados de búsqueda y de investigación, incluyendo la cooperación intra e interinstitucional y las facultades de primer respondiente (recomendación párrafo 31)

No hemos detectado cambios, desde la publicación del informe del CED, en cuanto al grado de implementación de estos protocolos homologados. Valoramos que ambos no han sido debidamente implementados. Debería hacerse una revisión o evaluación de ambos para hacer los cambios pertinentes que garanticen un funcionamiento razonable, pero sobre todo para que interactúen y se coordinen mejor.

Siguen existiendo demoras injustificadas para lograr que el primer respondiente (independientemente de qué institución sea) promueva las acciones de búsqueda inmediata que se requieren para la ubicación de las personas. Se continúa obligando a las familias a esperar hasta 72 horas antes de que la autoridad competente acepte la denuncia. A eso hay que sumar la demora para que se inicien las diligencias básicas de búsqueda.

La CNB ha implementado en el RNPEDNO la Bitácora Única de Búsqueda en el que las autoridades competentes pueden revisar actualizaciones y/o solicitudes referentes a los casos de desaparición que buscan e investigan. Por esa vía también reciben indicios de localización que genera la CNB a partir del cruce masivo de datos de distintas instituciones (este tema será profundizado en la recomendación 53).²²

Existen algunos espacios de comunicación intrainstitucionales e interinstitucionales como el Comité del Sistema Único de Información Tecnológica e Informática (SUITI), el Grupo de Trabajo Interinstitucional para búsqueda por patrones de personas migrantes desaparecidas, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Sin embargo, este último no ha sesionado en lo que va del año 2023. No se localizó evidencia documental que sugiera que estos mecanismos permiten “intercambios de información sistemáticos, instantáneos, y flexibles”.

No se encontró evidencia de algún proyecto de modificación de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el que se establece el Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente. De hecho, la FGR consideró que “no es viable dar la facultad de primer

²² A dónde van los desaparecidos, 23 de enero de 2023, <https://web.archive.org/web/20230717175948/https://adondevanlosdesaparecidos.org/2023/01/23/cruce-de-datos-la-clave-para-localizar-a-miles-de-personas-desaparecidas/>

respondiente a las comisiones de búsqueda”.²³ En los acuerdos tomados por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia –en la que en el último año se han discutido tanto temas de desaparición de personas como del Protocolo Nacional– no se ha abordado el tema.

Acceso a la justicia y la judicialización de los casos planteando la hipótesis de la desaparición forzada (recomendación párrafo 34)

El 5 de octubre de 2022 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) presentó un Manual sobre desaparición de personas con el que las personas juzgadoras podrán “adquirir los conocimientos necesarios para la resolución de casos de desaparición, con enfoque principal en el reconocimiento de los derechos de las víctimas directas y de sus familiares, priorizando la búsqueda del derecho a la verdad, a la justicia, memoria y la reparación integral”.²⁴

Las fiscalías parecen tener pocas investigaciones abiertas por el delito de desaparición forzada. Según los Censos Nacionales de Procuración de Justicia Estatal de 2015 a 2022, las fiscalías estatales reportaron un total de 4,020 averiguaciones previas y carpetas de investigación por este delito.²⁵ Según el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, en 2021 se iniciaron 400 causas penales por desaparición forzada, en primera instancia, en el fuero común, en todo el país.²⁶ Es decir, las fiscalías estatales judicializaron 400 casos. Según el Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal, en el fuero federal no se reportaron causas penales iniciadas en 2021 y 2022.²⁷ Es decir, la FGR no judicializó ningún caso por desaparición forzada en esos años.

De acuerdo con solicitudes de acceso a la información pública, al 31 de agosto de 2022, se habían emitido alrededor de 79 sentencias por desaparición forzada y 32 por desaparición cometida por particulares en todo el país, incluido en el fuero federal.²⁸ Esto contrasta con la cifra comúnmente citada por el gobierno mexicano de 36 sentencias condenatorias por el delito de desaparición forzada en todo el país. De todas formas, las cifras siguen siendo muy

²³ Comité contra las Desapariciones Forzadas, *Observaciones recibidas de México en relación con el informe del Comité sobre su visita en virtud del artículo 33 de la Convención*, 2022.

²⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Manual sobre desaparición de personas*, 2022, <https://web.archive.org/web/20221005141433/https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-10/Manual%20de%20desaparicion%20de%20personas.pdf>

²⁵ Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022*, <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj>

²⁶ Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2022*, <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspe/2022/>

²⁷ Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2022*, <https://www.inegi.org.mx/programas/cnijf/2022/>; INEGI, *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2023*, <https://www.inegi.org.mx/programas/cnijf/2023/>

²⁸ 66 solicitudes de acceso a la información pública (33 sobre desaparición forzada y 33 sobre desaparición por particulares), las cuales están en poder de este Movimiento y pueden ser compartidas por correo electrónico.

bajas para la cantidad de casos de desaparición de personas que han sido denunciados. Adicionalmente, la inconsistencia de las cifras demuestra que el propio Estado no puede recabar estadísticas confiables sobre un tema tan relevante.

Se recomienda al CED transmitir estos datos al Estado y solicitar confirmación y explicación de los mismos.

Sobre los mecanismos de cooperación entre FGR, fiscalías estatales y gobiernos de los países de origen de personas migrantes desaparecidas (recomendación párrafo 49)

El 21 de julio de 2022 el Sistema Nacional de Búsqueda aprobó los Lineamientos de Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación (MAEBI). Queda pendiente observar y comprobar su correcta implementación.

El 9 de noviembre de 2021 el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas acordó la creación de la Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas con la finalidad de “facilitar la interacción continua, directa y el intercambio de información entre actores tanto nacionales, como extranjeros, en los ámbitos institucionales y civiles” para la búsqueda, localización e identificación de personas migrantes desaparecidas²⁹. Sin embargo, la mesa no ha iniciado funciones porque la CNB no ha emitido los lineamientos de operación.

Las familias de personas migrantes desaparecidas en México han reiterado que las instituciones mexicanas y de los países centroamericanos siguen sin colaborar efectivamente para la búsqueda, identificación y repatriación de personas migrantes que fueron localizadas sin vida.³⁰

La falta de identificaciones puede apreciarse claramente en los tres casos emblemáticos de masacres de personas migrantes.³¹ En San Fernando, estado de Tamaulipas, se localizaron 72 cuerpos en agosto de 2010; nueve personas están pendientes de identificar. También en

²⁹ Diario Oficial de la Federación, *ACUERDO SNBP/007/2021 por el que se crea la Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas*, 2022, https://web.archive.org/web/20220504130439/https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650986&fecha=04/05/2022

³⁰ A dónde van los desaparecidos, 28 de agosto de 2022, <https://web.archive.org/web/20230602015408/https://adondevanlosdesaparecidos.org/2022/08/28/exigen-busqueda-e-identificacion-de-personas-desaparecidas-en-mexico-y-centroamerica/>; Articulación de diversos colectivos y organizaciones, *Pronunciamiento por los derechos de las personas migrantes desaparecidas y sus familias*, 24 de febrero de 2023, <https://web.archive.org/web/20230602051719/https://serapaz.org.mx/pronunciamiento-por-los-derechos-de-las-personas-migrantes-desaparecidas-y-sus-familias/>

³¹ La Jornada, 16 de abril de 2023, <https://web.archive.org/web/20230717164644/https://www.jornada.com.mx/notas/2023/04/16/politica/aun-no-identifican-97-cuerpos-de-las-masacres-en-tamaulipas-y-nl/>

San Fernando, en abril de 2011, se localizaron 196 restos óseos; 59 continúan sin ser identificados. En Cadereyta, estado de Nuevo León, fueron encontrados 49 cuerpos y, a la fecha, quedan pendientes por identificar 30. Adicionalmente, respecto a la masacre de San Fernando ocurrida en 2010, se ha denunciado la falta de colaboración binacional para realizar exhumaciones y la revisión de identificación de 7 cuerpos inhumados en Guatemala y Brasil, solicitadas hace 9 años.³²

Importancia de que el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPEDNO) esté permanentemente actualizado por todas las instituciones competentes (recomendación párrafo 53)

Las familias hemos venido impulsando que las fiscalías y comisiones de búsqueda participen en el llenado del RNPEDNO dicho registro y a su vez, hemos insistido en cuidar la calidad de la información que se recibe en él. Sin embargo, desde el mes de abril de 2022, los familiares notamos y evidenciamos una baja sustancial en el registro de personas desaparecidas en el estado de Jalisco.³³ Cuando se le cuestionó a la CNB sobre la disminución argumentó que habían sido “actualizaciones manuales” del estatus de desaparición. No hubo pruebas fehacientes de la localización con vida o sin vida de las personas “actualizadas”. En el estado de Baja California también se ha reportado inconsistencia entre los registros de la Fiscalía General de ese estado y el RNPEDNO. De acuerdo con la organización civil Elementa DH, mientras que en el registro nacional se reportaban 1,834 desapariciones, los datos entregados vía peticiones de información pública sumaban más de 14 mil desapariciones.³⁴

En julio de 2023 el presidente López Obrador anunció un “censo” sobre personas desaparecidas argumentando aparente duplicidad de registros y localizaciones de personas que todavía permanecían como desaparecidas en el RNPEDNO.³⁵ Al respecto, este Movimiento expresó sus preocupaciones.³⁶

³² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Audiencia pública “Avances y retos en la búsqueda forense en México (solicitada por el Estado)”, 9 de marzo de 2023, <https://www.youtube.com/watch?v=KjmhkPMtfVw>

³³ ZonaDocs, 21 de noviembre de 2022, <https://www.zonadocs.mx/2022/11/21/graves-deficiencias-en-el-registro-de-personas-desaparecidas-en-jalisco/>

³⁴ Demichelis R. (2022). Desaparecer en Bajas California: una crisis escondida. <https://web.archive.org/web/20230717181812/https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/blog-de-elementa/desaparecer-en-baja-california-una-crisis-escondida>

³⁵ A dónde van los desaparecidos, 9 de junio de 2023, <https://www.zonadocs.mx/2022/11/21/graves-deficiencias-en-el-registro-de-personas-desaparecidas-en-jalisco/>; Reforma, 1 de agosto de 2023, <https://www.reforma.com/quieren-bajar-numero-de-desaparecidos-en-el-censo/ar2634733>; La Jornada, 1 de agosto de 2023, <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/08/01/politica/la-cifra-de-desaparecidos-es-menor-proyecta-un-censo-en-proceso-amlo/?from=homeonline&block=ultimasnoticias>

³⁶ Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, 31 de julio de 2023, <https://movndmx.org/el-mndm-hace-un-llamado-a-las-autoridades-encargadas-de-actualizar-datos-del-rnpedno-ser-transparentes-y-documentar-debidamente-evitando-revictimizar-a-las-familias-de-personas-desaparecidas/>

En primer lugar, la CNB ha informado al Consejo Nacional Ciudadano que en el RNPEDNO no hay lugar para duplicidades, toda vez que existen filtros en cada nuevo ingreso, con lo cual se garantiza un registro único por persona desaparecida, con independencia de que diversas autoridades lo ingresen, toda vez que la verificación se realiza de forma manual, por personas, evitando el uso de métodos automáticos para que las faltas de ortografía y las homonimias no produzcan duplicación de registros. Las declaraciones presidenciales y la política actual de “censo” contradicen estas salvaguardas.

En segundo lugar, según testimonios de numerosas compañeras ya visitadas por “censistas”, el “censo” consiste en una visita a la casa de los/las familiares de la persona desaparecida, en la cual más de un funcionario/a se apersona a cuestionar y aseverar que la persona desaparecida recibió la vacuna COVID-19 durante 2021-2022 (u otro indicio de localización obtenido de bases de datos), motivo por el cual visitan la dirección para corroborar el regreso de la persona sin que hayan sido notificadas las autoridades. En todos los testimonios que hemos recibido, la persona sigue desaparecida. Esta metodología evidencia que:

- las autoridades no están realizando ninguna investigación, ni siquiera preliminar, respecto a las supuestas coincidencias entre el registro de vacunación (u otros registros oficiales) y el RNPEDNO;
- no hay verificación de la autenticidad de los registros oficiales revisados, ni documentación que dé soporte a dichos registros, ni la autoridad responsable por recabar, documentar, archivar y confrontar la información;
- más que una entrevista, parece una comparecencia judicial en la cual se acusa a los familiares de ocultar el paradero de sus seres queridos desaparecidos/as, lo que revictimiza y estigmatiza a las familias;
- en plena campaña pre-electoral, las declaraciones del presidente parecen predecir que el resultado de este “censo” será una disminución de la cantidad de personas desaparecidas, particularmente durante su administración;
- el RNPEDNO sigue sin incluir a los numerosos casos que no han sido reportados por las familias, lo cual se podría visibilizar a través de un censo real dirigido a toda la población.

Garantizar la búsqueda e investigación de las desapariciones ocurridas en el contexto migratorio, así como la judicialización efectiva de estos casos (recomendación párrafo 44)

No hay un plan de búsqueda inmediata para atender las desapariciones de migrantes en México. A un año de la regulación del MAEBI, éste sigue sin funcionar y sin generar planes de búsqueda o políticas de prevención de la desaparición con enfoque de migración. Lo mismo pasa con la atención integral a los familiares, donde la CEAV se declara incompetente para atender en los países de origen, incluso para la repatriación de los cuerpos identificados, donde la responsabilidad de los gastos recae en las familias, aún cuando de un reembolso de los mismos se trate, no existen protocolos que faciliten y agilicen el pago. La atención médica, jurídica y psicológica sigue sin ser una prioridad para las autoridades.

Sobre la operación efectiva del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF), el Centro Nacional de Identificación Humana y los centros regionales (recomendación párrafo 65)

Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF)

Avances:

- Se han conformado dos equipos de especialistas los cuales están realizando trabajo de campo en el estado de San Luis Potosí. Realizan análisis documental y dictámenes forenses multidisciplinarios.
- El MEIF ha firmado convenios con los estados de Tamaulipas y Zacatecas (además del convenio ya firmado con San Luis Potosí) para realizar futuros proyectos de identificación forense.
- El Estado mexicano ha realizado dos aportaciones presupuestarias al MEIF. Desde su instalación en 2021, el MEIF ha recibido unos 67 millones de pesos.

Pendientes:

- Luego de casi dos años desde su instalación, el MEIF no ha identificado a ninguna persona.
- El trabajo en el estado de Tamaulipas ha sido mínimo. En el estado de Zacatecas aún no ha comenzado.
- El ritmo de avance sobre lo planificado es muy lento. Con la reducción de personal en su Grupo Coordinador (de siete especialistas término en uno), la velocidad de trabajo no aumentará.
- La vinculación institucional del MEIF es todavía muy incipiente. Sólo ha logrado tres convenios con fiscalías. Ha enviado oficios a todas las fiscalías pero no está claro que hará ante la falta de respuesta. Esto habla de falta de capacidad del MEIF para

trabajar con las fiscalías y falta de voluntad política de las fiscalías para trabajar con el MEIF.

- Los recursos humanos del MEIF son todavía muy incipientes. El personal total del MEIF es de alrededor de 20 personas. En general, son personas de muy limitada experiencia profesional.
- La mayoría de las recomendaciones de la evaluación externa solicitada por UNFPA aún no se han implementado. El informe de la consultora no ofrece, en muchos de sus hallazgos y recomendaciones, evidencia empírica de respaldo. Tampoco está claro por qué estas recomendaciones, hechas por una consultora, son más acertadas que las recomendaciones hechas por los colectivos de familiares y otros actores interesados. Según un exmiembro del Grupo Coordinador “se puede pensar que primero se decidieron los cambios y luego se hizo una evaluación para justificar tales decisiones”.
- Los aportes presupuestarios del gobierno no conforman un patrón predecible y regular, lo cual habría creado y podría volver a crear situaciones de incertidumbre económica dentro del MEIF que podrían poner en riesgo su sostenibilidad, permanencia y consolidación.
- La transparencia de la información del MEIF debe ser proactiva, no a partir de solicitudes de colectivos, organizaciones, periodistas y otros actores.

Retrocesos:

- Seis de las siete personas originalmente designadas para integrar el Grupo Coordinador del MEIF renunciaron o sus contratos no fueron renovados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Población (UNFPA, la agencia administradora del MEIF).³⁷
- Los espacios de diálogo y participación en la implementación del MEIF han disminuido considerablemente. A pesar de nuestros reiterados intentos por buscar construir un diálogo regular y franco, el MEIF nos comunicó recientemente que se retiraba de la mesa de diálogo con el MNDM “por no tener nada más que aportar”.
- No existe aún ningún esquema efectivo de rendición de cuentas del MEIF: el Sistema Nacional de Búsqueda ha demostrado que no lo es; el MEIF no tiene voluntad de diálogo con los colectivos de familiares que impulsaron su creación, pero tampoco genera dinámicas o procesos de acercamiento con otros colectivos.
- el propio MNDM, que propuso y negoció el MEIF con el Estado Mexicano ya no cree en la efectividad, legitimidad y autonomía técnica del MEIF.

³⁷ Una de las siete personas hizo públicos los motivos de su salida: <https://www.imdhd.org/comunicacion/blog/el-mecanismo-extraordinario-de-identificacion-forense-un-proyecto-trunco/>

Creación del Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH)

El gobierno impulsó una reforma a la Ley General en materia de desaparición para facultar a la CNB para realizar labores forenses.³⁸ No se reformó el artículo 21 constitucional por lo que continúa siendo facultad exclusiva de los servicios periciales la tutela, procesamiento e identificación de los cadáveres, por lo que dicho centro requiere de la firma de acuerdos de colaboración con las fiscalías. El CNIH es una unidad administrativa de la CNB con “independencia técnico-científica”. Se designó a un primer titular quien renunció en mayo de 2023. Aparentemente habría otra persona a cargo del despacho, pero no ha convocado a reuniones públicas de presentación y seguimiento.

A casi un año de su inauguración, y de acuerdo con la información oficial, el CNIH contaría con:

- Recursos humanos: más de 100 personas contratadas. Posee cinco equipos técnicos multidisciplinarios: investigación y documentación de víctimas, recuperación de personas fallecidas sin identificar; análisis post mortem; genética forense; y confirmación de identificaciones.
- Recursos financieros: el presupuesto del CNIH es parte del presupuesto de la CNB, pero no hay claridad acerca de cuál es su presupuesto en 2023 y cuál será su presupuesto en 2024. Según un informe de especialistas no gubernamentales, “el diseño actual de los programas presupuestarios a su cargo y la falta de transparencia [de la CNB] imposibilitan conocer la proporción del presupuesto que se destinará exclusivamente a dotar de recursos a las instancias más importantes para la identificación de cuerpos y restos humanos, como el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF) y el Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH)”.³⁹
- Recursos técnicos e infraestructura: además del edificio ya mencionado y de la ejecución de su presupuesto, existe un aparente acuerdo con la cooperación estadounidense para dotarlo de equipamiento.

A la fecha, las principales actividades del CNIH habrían sido:

³⁸ Diario Oficial de la Federación, 13 de mayo de 2022, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5651985&fecha=13/05/2022#gsc.tab=0

³⁹ Fundar, Centro de Análisis e Investigación, *Presupuesto y crisis forense en México. Opacidad e insuficiencia del presupuesto en materia de identificación forense*, 2022, página 1, https://web.archive.org/web/20230717174742/https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2022/12/CrisisForense_PEF2023.pdf

- 11 jornadas estatales de toma de muestras referenciales (es decir, a familiares de personas desaparecidas): 2,222 muestras referenciales, 889 entrevistas de vida, 822 grupos familiares. Aparentemente, ninguna de esas 2,222 muestras se ha transformado en perfil genético aún.⁴⁰
- 25 solicitudes al Instituto Nacional Electoral para cotejo de huellas dactilares obtenidas de personas fallecidas sin identificar.⁴¹
- Elaboración y firma de seis convenios de colaboración con fiscalías estatales para intercambio de información y asesoría técnica en materia de búsqueda forense.⁴²

Aún está pendiente:

- El CNIH aún no ha logrado ninguna identificación.
- Las autoridades no han convocado a reuniones públicas para informar sobre los planes, recursos y resultados (previstos o alcanzados) por el CNIH.
- La CNB debe emitir lineamientos del CNIH, según la Ley General.
- La CNB y demás instituciones de gobierno deberían explicar cómo van a garantizar la “independencia técnico-científica” del CNIH al tratarse de una entidad que no tiene ninguna independencia institucional (depende completamente de la CNB).
Numerosos órganos nacionales e internacionales de derechos humanos han reiteradamente recomendado a México garantizar la independencia de todas sus instituciones forenses.
- Claridad sobre la coordinación del CNIH con las demás instancias forenses.

Centros regionales y estatales de identificación humana

El único existente y en funciones es el Centro Regional de Identificación Humana del estado de Coahuila. Al 10 de julio de 2023, este Centro habría logrado 65 identificaciones, de más de 860 cuerpos exhumados en diversas fosas comunes del estado de Coahuila.⁴³

En cuanto a centros estatales, existen otros ejercicios como por ejemplo:

- El Centro Estatal de Identificación Humana del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), el cual entró en funcionamiento en 2023. Poco antes, el Consejo Ciudadano de Búsqueda de ese estado expresó que tenían información “a medias”

⁴⁰ Comisión Nacional de Búsqueda, “¿Qué es el Centro Nacional de Identificación Humana?”, 2023, <https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/>

⁴¹ Ibidem.

⁴² Comisión Nacional de Búsqueda, Oficio SEGOB/CNBP/DT/227/2023 en respuesta a solicitud con folio 332163723000120, 2023.

⁴³ El Siglo de Torreón, 13 de julio de 2023, <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2023/identifica-cnih-65-cuerpos-de-desaparecidos.html>

sobre los avances en la construcción, presupuesto, plan de trabajo y operación del Centro.⁴⁴

- El Centro Estatal de Identificación Forense y Búsqueda de San Luis Potosí, inaugurado el 28 de abril de 2022. Sin embargo, meses después no estaba claro si realmente existía un centro de identificación o meramente un laboratorio de genética. Además, había denuncias de corrupción en el proceso de equipamiento.⁴⁵
- Unidad Integral de Servicios Médico Forenses de la Fiscalía General de Justicia del estado de Veracruz, ubicada en la ciudad de Nogales. Esta Unidad concentra las labores de identificación forense en el Estado de Veracruz.

Otros centros estatales de identificación humana están en diversas etapas de construcción:

- El Centro de Identificación Humana y Resguardo Temporal del estado de Hidalgo se encontraría actualmente en funcionamiento parcial.
- El Centro Estatal de Resguardo Temporal e Identificación Humana del estado de Colima, cuya primera etapa de construcción habría finalizado el 13 de junio de 2023.
- El Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana del estado de Sinaloa estaría por concluirse.
- El Centro Estatal de Identificación Genética y Panteón Forense en el estado de Sonora comenzaría a funcionar el 1 de enero de 2024.

En algunos estados se han construido centros de resguardo temporal de personas fallecidas sin identificar que no están vinculados a centros de identificación. Según datos de la CNB, “al finalizar el 2023, se contará con 18 Centros de Resguardo Temporal ubicados en 16 Entidades Federativas: Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas” (algunos mencionados previamente porque incluyen centro de identificación).⁴⁶ La construcción y utilización de centros de resguardo temporal es un paso adelante porque intenta prevenir “segundas desapariciones” (extravío de cuerpos) pero en sí misma no es una medida que dé como resultado una mayor velocidad o eficiencia en la identificación forense.

Necesidad de establecer la independencia operacional y técnica de los servicios forenses y sus recursos humanos, materiales y técnicos (recomendación párrafo 65)

⁴⁴ UDGTV, 9 de octubre de 2022, <https://web.archive.org/web/20230717175010/https://udgtv.com/noticias/familias-y-expertos-con-informacion-a-medias-de-centro-de-identificacion-humana-en-jalisco/>

⁴⁵ Cortez, Edgar, *El Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense: un proyecto trunco*, 2022, <https://web.archive.org/web/20230712215214/https://www.imdhd.org/comunicacion/blog/el-mecanismo-extraordinario-de-identificacion-forense-un-proyecto-trunco/>

⁴⁶ Comisión Nacional de Búsqueda, *Qué es el Centro Nacional de Identificación Humana*, 2023.

Desde la emisión de las recomendaciones de este Comité, no hemos visto esfuerzos por parte del Estado por establecer y garantizar la independencia de los servicios forenses.

En cuanto a recursos, datos oficiales publicados en 2022 han revelado escasa expansión de capacidades:⁴⁷

- Se registraron 246 anfiteatros estatales y 2 de la FGR. Esto representa un incremento de 4.4% con los registrados el año previo.
- La capacidad máxima de almacenamiento fue de 6,581 cadáveres y/o restos humanos en cámaras en frío y 4,576 en osteoteca.

Finalmente, de acuerdo con la misma fuente, en 2021 ingresaron 89,157 cuerpos a las morgues del país. De estos, no se identificaron 8,738, lo que representa un 9.8%. Esta cifra es muy preocupante porque indica que todos los años, aproximadamente, 8,738 cuerpos van a la fosa común. Es una cifra muy alta que nos indica, una vez más, que la acumulación de personas fallecidas no identificadas podría ser muy superior a 52,000.

De acuerdo con los hallazgos de un diagnóstico nacional elaborado por la FGR, existe una carencia de infraestructura adecuada y óptima de las pruebas periciales, la falta de personal de las especialidades forenses indispensables para el trabajo que deben realizar los servicios médicos forenses y periciales.⁴⁸ Hay aproximadamente 6,081 especialistas que intervienen en el tratamiento, identificación y disposición de cuerpos y restos óseos, siendo los más numerosos criminalistas (30.5%) y médicos forenses (25%). En el mismo documento se reconoció “un importante déficit en el número de especialistas para las labores de búsqueda y en su caso exhumación de cadáveres, tales como arqueólogos de los que únicamente se cuenta con 12”. Los servicios forenses sólo cuentan con 52 antropólogos físicos en todo el país.

Sobre la coordinación entre instituciones responsables de la identificación de personas fallecidas (recomendación párrafo 67)

Sobre esta recomendación, sólo hemos detectado dos avances desde la publicación del informe del CED.

⁴⁷ Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), Servicios Periciales, 2022,

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnpje/2022/doc/cnpje_2022_resultados_serv_per.pdf

⁴⁸ Fiscalía General de la República, *Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial*, 2023,

https://web.archive.org/web/20230719155502/https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/798881/6_Fortalecimiento.pdf

De acuerdo a información pública, la CNB ha liderado esfuerzos para establecer acuerdos y convenios con diversos servicios forenses del país (ver recomendación 65). En meses recientes la CNB ha anunciado acuerdos de cooperación en materia forense (intercambio de información, capacitación, intercambio de tecnología, etc.) con seis servicios forenses (ver recomendación 65). Asimismo, la CNB anunció la creación de la “Red Nacional de Identificación Humana” con algunas instituciones forenses. Estos anuncios podrían ser iniciativas positivas ya que existe mucha necesidad de coordinación y colaboración entre instituciones forenses. Sin embargo, no hay diálogo participativo ni transparencia sobre estas iniciativas: cuáles son esos acuerdos, cuáles son los objetivos específicos, sus integrantes, sus facultades, sus planes de trabajo y sus resultados hasta ahora, entre otras preguntas.

El segundo avance que hemos detectado proviene de un informe del Instituto Nacional Electoral (INE) sobre el cruce de huellas dactilares, con diversas fiscalías, con fines de identificación.⁴⁹ Al 31 de mayo de 2023 el INE ha recibido 65,406 solicitudes de 19 instituciones diferentes. En su mayoría desde la Comisión Nacional de Seguridad y la CNB. En menor medida, de 17 fiscalías estatales. Esto se refiere a huellas dactilares de 65,406 personas fallecidas no identificadas. El INE ha detectado 19,181 “candidatos”. De esos candidatos, 6,961 han sido confirmados, por peritos especializadxs, como huellas coincidentes (entre las registradas por el INE y las registradas por los servicios forenses). El INE no tiene más información sobre cuántas de esas 6,961 “coincidencias” han sido posteriormente confirmadas por análisis genético, luego de haber localizado a las familias de esas personas.

El uso de huellas dactilares y de la base de datos biométricos del INE para fines de identificación es una metodología que debería usarse de manera más consistente y regular porque ciertamente tiene la potencialidad de identificar a muchas personas. Sin embargo, sería importante que el INE, la CNB, las fiscalías y demás instituciones participantes aclarasen:

- ¿Por qué sólo 17 fiscalías han hecho uso del intercambio de huellas con el INE?
¿Por qué las otras 16 fiscalías del país no han utilizado esta vía?
- ¿A qué se debe que, de 65,406 solicitudes, sólo se detectaron 19,181 “candidatos”?
Somos conscientes que muchas personas fallecidas no identificadas no registraron sus huellas dactilares en el INE (menores de edad, migrantes extranjeros/as, etc.)

⁴⁹ Instituto Nacional Electoral (INE), *Informe de los resultados de los Convenios para la identificación de personas a través del método de biometría y colaboración para la localización de personas desaparecidas*, 2023.

pero estos grupos difícilmente representen una proporción tan grande de personas fallecidas no identificadas en México.

- De los 19,181 “candidatos”, sólo 6,961 han sido confirmados por dictamen pericial. ¿A qué se debe esta reducción de dos tercios? ¿Las fiscalías están realizando pocos peritajes? ¿Otros motivos?
- El INE dice no tener información de parte de las fiscalías de ninguna identificación corroborada de esos 6,961 casos de coincidencia de huellas confirmados por dictamen pericial. ¿Por qué las fiscalías no han enviado ninguna confirmación al INE? ¿Han logrado identificar a alguna de esas 6,961 personas? ¿Cuál es la verdadera tasa de éxito de esta metodología en México? ¿Puede ser esta una metodología efectiva y de gran escala? ¿O sólo quedará como una metodología de casos puntuales?
- Llama la atención la variación de la “tasa de éxito” entre instituciones. Mientras que las huellas enviadas al INE por parte de la CNB tienen una “tasa de éxito” del 0.01%, las huellas remitidas por Baja California, Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León y Tamaulipas se ubican entre el 35% y 45% de coincidencias. ¿A qué se debe esta gran disparidad?

Sobre la creación de un Banco Nacional de Datos Forenses, un registro nacional de personas desaparecidas no identificadas y no reclamadas y un registro nacional de fosas comunes y de fosas clandestinas; y la implementación del Sistema Único de Información Tecnológica e Informática (recomendación párrafo 68)

Además de ser una obligación dispuesta en la Ley General, desde octubre de 2022 existe una resolución judicial que obliga a la FGR a implementar el Banco Nacional de Datos Forenses (BNDF) de manera inmediata.⁵⁰ Según la FGR, el BNDF habría comenzado a operar el 29 de mayo de 2023.⁵¹ Sin embargo, la CNB informó que ese día sólo entraron en vigencia los lineamientos del BNDF.⁵² Es preocupante que el Estado no haya convocado a las familias para explicarles detallada y claramente cuál es el status del proceso de creación del BNDF.

Se ha hecho público el Registro de Fosas Clandestinas a cargo de la CNB, mismo que recoge información de la FGR y de las fiscalías estatales. No obstante, la dificultad de este

⁵⁰ Centro Pro, *Ordena juez a FGR implementar el Banco Nacional de Datos Forenses en 40 días*, 19 de octubre de 2022, <https://centroprodh.org.mx/2022/10/20/ordena-juez-a-fgr-implementar-el-banco-nacional-de-datos-forenses-en-40-dias/>

⁵¹ Banco Nacional de Datos Forenses (BNDF), <https://bndf.fgr.org.mx/>

⁵² Aristegui Noticias, 29 de mayo de 2023, <https://aristequinoticias.com/2905/mexico/admiten-que-banco-nacional-de-datos-forenses-inicia-operaciones-hoy-sin-claridad/>

registro es que, posiblemente por la opacidad de las fiscalías, la información relevante sobre lugar de hallazgo y fecha de localización no es proporcionada. Por último, en lo que se refiere a un Sistema Único de Información Tecnológica e Informática, se desconoce su existencia.

En cuanto a personas identificadas pero aparentemente “no reclamadas” y cuyos cuerpos yacen en fosas comunes en todo el país, la CNB ha publicado una base de datos llamada “Módulo de Fosas Comunes”.⁵³ En ella se lleva un registro de personas fallecidas e inhumadas en fosas comunes de panteones municipales en México. El Módulo, aún en proceso de construcción y expansión, cuenta con 21,019 registros a partir de información recuperada de libros y archivos de panteones sobre cuerpos, restos e inhumaciones realizadas en fosas comunes desde 1956.

De estos 21,019 registros, se conoce la identidad de 11,625 personas (55.3%). De las 9,395 personas restantes (44.7%), se desconoce su identidad. Estas cifras plantean la pregunta de si esas 11,625 familias fueron efectivamente notificadas del fallecimiento e identificación de su familiar. Es posible que las fiscalías no hayan hecho su trabajo de notificación con debida diligencia. Sobre este tema sería relevante que la CNB y las fiscalías informaran de manera completa, transparente y regular cuántas familias efectivamente fueron notificadas, cuántas no, cuántas restituciones dignas han sido realizadas a través de esta metodología (es decir, cuál ha sido la efectividad de esta metodología) y cuáles son los planes hacia el futuro (incluyendo cuándo se espera completar el Módulo a nivel nacional), entre otros puntos de seguimiento.

Sobre la implementación del Banco Nacional de Datos Forenses asegurando su interoperabilidad con otros bancos de perfiles genéticos existentes en México y en otros países (recomendación párrafo 69)

Adicionalmente a lo informado en la recomendación 68, si bien la página de internet del BDNF ya está disponible, no tenemos confirmación de que los Ministerios Públicos estén dando ingreso a los/las familiares para que se consulte. Si bien es un banco de datos, se desconoce su contenido real, su diseño, sus medidas de seguridad, si tiene algún algoritmo que haga búsquedas y confrontas de los registros contra la información *ante mortem* de las carpetas de investigación, etc. Al MNDM le preocupa que la FGR y fiscalías estatales les trasladen la responsabilidad a las familias de buscar, entre miles de fotografías y datos

⁵³ Comisión Nacional de Búsqueda, *Módulo de Fosas Comunes*, actualizado al 1 de mayo de 2023, <https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/modulo-de-fosas-comunes/>

forenses, los rasgos individualizantes de sus desaparecidos/as, que no exista un protocolo de atención en caso de probable coincidencia y que no haya certeza de la trazabilidad del resguardo físico del cuerpo. Asimismo, nos preocupa que no exista coordinación con los esfuerzos forenses de la CNB y las comisiones estatales de búsqueda, ya que el CNIH y los demás centros de identificación humana también están realizando labores de identificación y búsqueda forense, por lo que el BNDF y la Base Nacional de Información Genética son fundamentales para poder encontrar coincidencias a nivel nacional.

Garantizar que toda persona fallecida sin identificar sea inhumada en fosas individuales con información detallada y registrada en una base de datos operativa; garantizar que no será entregada a universidades u otras entidades (recomendación párrafo 70)

A pesar del mandato de la Ley General, se sabe que la disposición de los cuerpos no tiene un protocolo homologado, que cada Entidad federativa y cada servicio médico forense tiene su procedimiento; aun con los esfuerzos del Comité internacional de la Cruz Roja, siguen existiendo áreas de oportunidad y muchas omisiones por parte de las autoridades competentes. respecto del registro de los datos, a pesar del anuncio de la FGR, ha trascendido con algunas familias, que la FGR aún no completa la base de datos de personas fallecidas y que los Estados no tienen homologada la base de datos, por lo que siguen trabajando la información al interior de la FGR para poder subirla en la base de datos.

Sobre los ataques contra familiares de personas desaparecidas y la falta de protección e investigación efectivas (recomendaciones párrafos 90 y 91)

Las agresiones contra familiares de personas desaparecidas continúan en aumento. A continuación mencionamos los asesinatos ocurridos desde la publicación del informe del CED:

- Rosario Lilián Rodríguez Barraza, madre buscadora en Sinaloa e integrante del colectivo “Corazones sin Justicia”, 30 de agosto de 2022. Buscaba a su hijo Fernando Abixahy Ramírez Rodríguez, desaparecido desde el 16 de octubre de 2019.
- Esmeralda Gallardo fue asesinada en la Ciudad de Puebla el 4 de octubre de 2022. Formaba parte del colectivo “La voz de los desaparecidos”. Buscaba a su hija Betzabé Alvarado, de 22 años, vista por última vez en enero de 2021.

- María del Carmen Vázquez fue asesinada el 6 de noviembre de 2022 en la ciudad de Abasolo, estado de Guanajuato. Era integrante del colectivo “Personas Desaparecidas de Pénjamo, Guanajuato”. Buscaba a su hijo Osmar Zúñiga Vázquez desde el 14 de junio de 2022.
- Teresa Mayegal fue asesinada en la localidad de San Miguel de Octopan, estado de Guanajuato, el 2 de mayo de 2023. Integraba el colectivo “Una promesa por cumplir”. Buscaba a su hijo José Luis Apaseo, desaparecido en el año 2020.

Además de asesinatos, las buscadoras solemos sufrir diversas formas de ataques e intimidación.

Desde diversos actores nacionales e internacionales se ha recomendado al Estado mexicano fortalecer al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Este Mecanismo es todavía muy débil en cuanto a personal y presupuesto para atender el creciente número de personas que solicitan protección. Carece de estrategias diferenciadas y efectivas para proteger a mujeres buscadoras. El gobierno ha anunciado reiteradamente su intención de impulsar una Ley General en esta materia que obligue a instituciones estatales y municipales a implementar medidas de protección y prevención de ataques. Pero hasta la fecha no hemos visto ningún borrador de dicha ley. Consideramos un tanto ingenuo que una situación tan grave pueda solucionarse o mejorarse sustancialmente con un cambio legislativo.

Al igual que la desaparición de personas, los ataques contra familiares permanecen en una impunidad casi absoluta. En algunos casos las autoridades han anunciado detenciones de presuntos autores materiales, pero casi nunca han anunciado detenciones de autores intelectuales. Muchas veces las detenciones son temporales, sin evidencia contundente que las respalde en el proceso judicial.

Asegurar que todas las autoridades actúen basándose en criterios claros y conformes al artículo 24 de la Convención, para facilitar la participación de las víctimas, así como su acceso a la información en todos los procesos relacionados con sus casos (recomendación párrafo 95)

Uno de los pilares de la Ley General es la participación conjunta de las familias de personas desaparecidas en su elaboración, implementación y eventuales iniciativas de reforma. Las oportunidades de participación efectiva y genuina han decrecido en los últimos años.

- La reforma realizada en 2022 para crear el Centro Nacional de Identificación Humana no fue consultada ampliamente.
- Desde su creación, el Centro Nacional de Identificación Humana no ha propiciado espacios de participación adecuada y genuina de las familias para discutir sus planes, objetivos, resultados, etc. El Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense fue una iniciativa del MNDM y muy consultado en su fase de elaboración, así como en los primeros meses de su gestión. Sin embargo, en 2023 decidió dejar de participar en una mesa de trabajo con este Movimiento por no tener “nuevos aportes que realizar”.
- En 2022 el gobierno intentó reformar la Ley General para incorporar la figura de delitos de lesa humanidad. Nuevamente, no fuimos consultadas. La iniciativa cuenta o contaba con importantes deficiencias.
- En 2023 nos enteramos por los medios de una iniciativa de reforma constitucional para incorporar el derecho de toda persona a ser buscada. Nuevamente, no fuimos consultadas. La iniciativa cuenta o contaba con importantes deficiencias. Estas iniciativas contienen importantes deficiencias que, de haber sido adecuadamente consultadas, no hubieran sido promovidas.
- El 2 de febrero de 2023, la CNB emitió un llamado a consulta sobre el anteproyecto del Reglamento de la Ley General. La metodología de consulta era únicamente el llenado de un formulario en Google y la socialización del documento de anteproyecto. No se trató de un proceso participativo amplio, informado, accesible y con tiempos adecuados que permita la participación de las familias y la escucha seria y profunda, por parte de las autoridades, de las preocupaciones y propuestas de las familias y otros actores interesados. Desde el cierre de la consulta el 24 de marzo de 2023, no se ha informado de seguimiento alguno para un proceso de construcción participativa del reglamento de la Ley. La participación parece haber sido considerada únicamente como un requisito formal a cumplir.
- Hasta la fecha, la FGR no ha aceptado ninguna solicitud de diálogo para discutir sus anuncios de un Banco Nacional de Datos Forenses (BNDF, ya mencionado).

El gobierno ha expresado que “el gran reto que se tiene en un país con más de 112 mil personas reportadas como desaparecidas es cómo hacer efectivo un derecho a la participación con todas y todos por igual. (...) No siempre es posible llegar a todas y todos. ¿Cómo se hace? ¿Cómo llegamos a 112,000 familias para una participación igualitaria?”.⁵⁴ Consideramos que es obligación del Estado crear las instancias y los espacios necesarios

⁵⁴ Discurso de la Comisionada Nacional de Búsqueda, Karla Quintana, en la audiencia pública ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 9 de marzo de 2023, <https://www.youtube.com/watch?v=KjmhkPMtfVw>

para mantener un diálogo permanente, efectivo y genuino con las familias. Reconocemos que es un desafío, pero esto no significa que sea imposible. Cualquier intento de reducir o eliminar espacios de participación con el argumento de que “somos muchas” es contrario a la Ley General y es revictimizante.

Capítulo 3

Recomendaciones del MNDM hacia el Estado mexicano

La información y el análisis presentado en este informe nos permite concluir que el grado de implementación del informe del CED sobre México es todavía incipiente. Si bien hay algunos avances, los cuales se reconocen en este informe, la gran mayoría de las recomendaciones registra aún un nivel bajo o muy bajo de implementación.

Se solicita al CED volver a resaltar la importancia de cumplir con todas las recomendaciones de su informe, de manera pronta y efectiva, con resultados concretos, con transparencia y con amplia y genuina participación de las familias, acompañantes y personas expertas. El cumplimiento debe ser a partir de una estrategia nacional e interinstitucional en la cual las autoridades asumen responsabilidades y compromisos específicos, con plazos, presupuestos y rendición de cuentas.

Resaltamos a continuación las principales recomendaciones que se derivan de este informe:

Búsqueda en vida:

- fortalecer el Sistema Nacional de Búsqueda (CNB y comisiones estatales) y garantizar su efectividad y rendición de cuentas. Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios, no sólo a través de subsidios.
- garantizar la coordinación y colaboración inter-institucional, entre comisiones, fiscalías y demás instituciones de los tres órdenes de gobierno, para realizar búsquedas inmediatas y efectivas, con resultados claros en cuanto a personas halladas y sus circunstancias, previniendo de esta forma que las desapariciones de corto plazo se conviertan en desapariciones de largo plazo.
- fortalecer, robustecer y mejorar el RNPEDNO, dando plena certidumbre sobre todos sus registros, garantizando que toda inclusión o remoción de datos se realiza con total transparencia y rendición de cuentas.
- eliminar, en la práctica, el plazo de 72 horas para comenzar la búsqueda de personas clasificadas como “no localizadas”.

Búsqueda forense:

- reformar los servicios forenses tradicionales para que den las respuestas que la crisis forense requiere, como la identificación de más de 52,000 personas fallecidas.
- fortalecer el mandato forense de las instituciones forenses de reciente creación, ya sea mediante acuerdos entre estas instituciones y fiscalías o mediante la reforma al artículo 21 constitucional para que las funciones de los servicios forenses se compartan entre todas las instituciones existentes.
- asegurar coordinación e intercambio de información entre todas las instituciones que tienen mandato o información relevante para realizar identificaciones
- implementar todos los instrumentos forenses señalados en la Ley General (mencionados anteriormente en este informe) con transparencia, participación de las familias, acompañantes y personas expertas.
- implementar criterios y protocolos de orden internacional, como el Protocolo de Minnesota.

Justicia:

- transformar las fiscalías de justicia, renovar personal, fortalecer presupuesto y recursos técnicos para lograr una mayor resolución de casos de desaparición forzada y por particulares, llevando a todos los responsables ante la justicia y posibilitando esclarecimiento y prevención de desapariciones.
- garantizar coordinación y colaboración entre fiscalías, comisiones de búsqueda y otras instituciones para lograr una investigación expedita y efectiva de todas las desapariciones.
- hacer una revisión de la tipificación de delitos vinculados (secuestro, trata, la propia desaparición por particulares) con apoyo del análisis de contexto como herramienta de investigación macro de la participación de autoridades con grupos criminales para la desaparición de personas.
- investigar todos los ataques contra familiares de personas desaparecidas, determinando las responsabilidades penales de los perpetradores, independientemente de su condición de autoridades o particulares.
- garantizar la vida y la integridad de los y las operadoras de justicia para que puedan realizar su trabajo sin temor a represalias.

Protección:

- replantear de la mano de las víctimas y personas expertas, la transformación y/o el fortalecimiento del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas para que nos permita continuar con nuestras labores de búsqueda sin poner en riesgo nuestras vidas.

- garantizar la implementación de las medidas de protección por parte de todas las autoridades responsables.

Participación:

- crear y profundizar espacios de participación regular y significativa de las familias como eje transversal de las políticas públicas en materia de desaparición de personas, tanto para garantizar el derecho ganado y contenido en la Ley General, como para fomentar la transparencia y aprovechar el conocimiento y experiencia en diversas áreas donde las familias podemos aportar elementos relevantes para la toma de decisiones y el fortalecimiento institucional.
- abstenerse de promover reformas legales o institucionales sin haberlas consultado previamente con las familias, organizaciones acompañantes y personas expertas.

Anexo 1

El MNDM es una articulación de 85 colectivos de familiares de personas desaparecidas ubicados en 21 estados de la República Mexicana y en tres países centroamericanos: Guatemala, Honduras y El Salvador. El MNDM fue fundado en 2015 con el objetivo principal de promover la elaboración y aprobación de una Ley General en materia de desaparición de personas.

Los siguientes colectivos articulados en el MNDM desean respaldar explícitamente este informe:

- Agrupación de Mujeres Organizadas por los Ejecutados, Secuestrados y Desaparecidos de Nuevo León (AMORES)
- Amor, esperanza y lucha, Zacatecas
- Ángeles de pie por ti
- Armadillos Rastreadores Ensenada
- Asociación Comité de Familiares Migrantes Fallecidos y Desaparecidos el Salvador (COFAMIDE)
- Asociación Unidos por los Desaparecidos A.C.
- Buscadoras Guanajuato
- Buscadoras Huatabampo, Sonora
- BUSCAME (Buscando Desaparecidos México)
- Buscando a Nuestros Desaparecidos y Desaparecidas en Veracruz
- Buscándote Con Amor Estado de México
- Búsqueda Colectiva Coatzacoalcos Zona Sur
- Búsqueda de Familiares Regresando a Casa Morelos, A.C.
- Caminando por los ausentes de Tamaulipas
- Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos del Centro de Honduras (Cofamicenh)
- Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos Amor y Fe (Cofamideaf)
- Colectivo Alondras Unidas en Búsqueda y Justicia de Nuestros Desaparecidos
- Colectivo BCS Sin Ellos No

- Colectivo Colibrí
- Colectivo Buscando el camino hacia ti, A.C.
- Colectivo de esposas y familiares de agentes de seguridad estatales desaparecidos por los militares en Culiacán en 1977
- Colectivo de Familiares y Amigos Desaparecidos en Tamaulipas
- Colectivo 21 de Mayo
- Colectivo Familias Unidas en contra de la Impunidad
- Colectivo justicia y esperanza de San Luis de la Paz, Guanajuato
- Colectivo Madres en Búsqueda Belén González
- Colectivo Solecito Veracruz A.C.
- Comité Familias Unidas de Chiapas Buscando a Nuestros Migrantes Desaparecidos "Junax Ko'tantik"
- De Frente Hasta Encontrarte A.C.
- Desaparecidos Justicia AC Querétaro
- Deudos y Defensores por la Dignidad de nuestros Desaparecidos.
- Familia Desaparecidos Orizaba - Córdoba
- Familiares Caminando por Justicia
- Familiares en búsqueda María Herrera Poza Rica Veracruz
- Familias De Acapulco en Busca de sus Desaparecidos A.C.
- Familias unidas en busca de una esperanza Zacatecas
- Familias Unidas por la Verdad y la Justicia
- Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos En Nuevo León
- Fundación Girasoles Encontrados
- Fundación Mónica Alejandrina por los Derechos Humanos
- Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco (FUNDEJ)
- Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (FUUNDEC)
- Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México (FUUNDEM)
- Guerreras Buscadoras de Cajeme
- Guerreras buscadoras de Sonora
- Guerreras en busca de nuestros tesoros, A.C.
- Hasta encontrarte
- Independientes de Jalisco

- Juntos por Hidalgo
- Justicia y Dignidad Veracruz
- Las Rastreadoras del Fuerte
- Madres en búsqueda Coatzacoalcos
- Madres unidas por nuestros hijos San Fernando
- Oaxaqueños buscando a los nuestros, A.C.
- Mariposas Destellando Buscando Corazones y Justicia Nacional
- Por Amor a Ellxs
- Proyecto de Búsqueda
- Por Amor te busco
- Rastreadoras de Cabo San Lucas
- Rastreadoras de Ciudad Obregón
- Rastreadoras de Los Mochis Uniendo Familias
- Rastreadoras por La Paz de Sinaloa A.C.
- Rastreadores Fe y Esperanza de Los Mochis
- Rastreadores Independientes de Culiacán Sinaloa
- Red de desaparecidos Tamaulipas (REDETAM)
- Red de madres buscando a sus hijos Veracruz
- Red Nacional de Enlaces (Nacional y CDMX)
- Red de Eslabones por los Derechos Humanos (Nacional y CDMX)
- Red Eslabones por los Derechos Humanos Estado de México
- Sabuesos Guerreras A.C.
- Sabuesos Guerreras A.C. Ext. Oaxaca
- Siguiendo Tus Pasos
- Tesoros perdidos hasta encontrarlos Mazatlán A.C.
- Tesoros perdidos. Hasta encontrarlos, A.C.
- Una nación buscando T
- Una promesa por cumplir
- Unidas por Amor A Nuestros Desaparecidos
- Unidas por el dolor
- Unidos por la Paz Veracruz
- Uniendo Corazones de Culiacán, Sinaloa

- Uniendo Cristales A C.
- Uniendo Esperanzas Estado de México
- Unión de Madres con Hijos Desaparecidos de Sinaloa, años 70s
- Víctimas de la guerra sucia de los años 70
- Voces unidas por la vida y la dignidad humana
- Voz de los Desaparecidos en Puebla
- Zacatecanas y Zacatecanos por la paz

Las siguientes organizaciones de la sociedad civil mexicana son acompañantes del MNDM y también firman el presente informe:

- Centro de Colaboración Cívica (CCC) en su rol de facilitador
- Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD)
- Data Cívica
- Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C.
- Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD)
- Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ)
- Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes A.C.

Datos de contacto:

Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México

Atención: Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ)

Patricio Sanz 449

Ciudad de México, C.P. 03100, México

Tel. (+52) 55 5543 3660, 55 5523 0492

Sitio de internet: <https://movndmx.org/>

Correo electrónico: grace_mahogany@hotmail.com

cc: mariano.machain@serapaz.org.mx